



C. CARVAJAL y D. RODRÍGUEZ

“Se declara que no es procedente solicitar al gobierno boliviano la extradición de Pablo Alberto Muñoz Hoffman, por su responsabilidad como autor de los delitos de robo con intimidación y robo con violencia”.

Lo anterior es parte de la resolución emitida ayer por la Segunda Sala de la Corte Suprema, tras escuchar los alegatos respecto de la solicitud de extradición del exfrentista Pablo Muñoz Hoffman —el último fugado de la Cárcel de Alta Seguridad en 1996 que faltaba por ubicar—, emitida por el 34º Juzgado del Crimen de Santiago.

Dicha petición se relaciona con el robo a un vehículo de transporte de valores que hacía entrega de dinero a la sucursal del Banco de Concepción, emplazada al interior del Campus Oriente de la Universidad Católica en 1992. Muñoz Hoffman fue detenido mientras huía, recibiendo tres impactos de bala. Y los otros asaltantes, su hermano Alex Muñoz Hoffman y su amigo Fabián López Luque, se parapetaron en una casa de Ñuñoa, manteniéndose a una familia de rehén durante 12 horas.

La citada instancia del máximo tribunal determinó improcedente la extradición del exguerrillero, en concordancia con lo recomendado por el fiscal judicial de la Suprema, Jorge Astudillo, en su informe.

■ **“Han transcurrido 33 años...”**

La prescripción fue un aspecto fundamental en la decisión de los ministros Manuel Valderrama, Leopoldo Llanos, María Cristina Gajardo, y los abogados integrantes Pía Tavolari y Eduardo Gandulfo.

“Aun cuando se contabilizara (el plazo de prescripción) a razón de dos días por su permanencia en el extranjero, igualmente la conclusión sigue siendo que ha transcurrido como creces el plazo para entender como prescrita la acción penal, toda vez que desde la época de ocurrencia de los hechos han transcurrido 33 años y desde el cese de la persecución penal, lo han hecho 28”, concluyeron los ministros.

Junto con declarar no procedente la repatriación de Muñoz Hoffman, la sala ordenó que se deje “sin efecto la orden de detención para efectos de extradición dispuesta mediante resolución de ocho de enero del año en curso”.

Exfrentista, detenido y liberado en Bolivia, no será requerido tras su fuga de la cárcel en 1996 Plazo de prescripción superado “con creces”: Suprema declara improcedente extradición de Muñoz Hoffman

Con esto, el exguerrillero podría regresar al país, pues no existirían órdenes de detención en su contra. La Segunda Sala resolvió en la línea con lo planteado por el fiscal judicial, que no recomendaba su repatriación.



Pablo Muñoz Hoffman fue detenido el 6 de enero en Bolivia y liberado 24 horas después, luego de que autoridades locales no reconocieran la notificación roja de Interpol Chile.



POBLER JUDICIAL

“El fallo responde a nuestras expectativas (...) Mi cliente está feliz y muy agradecido. Él decidirá si vuelve a Chile, que es un derecho que tiene todo chileno a vivir en su país”.

ALBERTO ESPINOZA
 ABOGADO DE PABLO MUÑOZ HOFFMAN

Con todo, los ministros aclararon que la decisión se adoptó respecto de los delitos mencionados, dado que “la extradición en estudio no recae sobre el cumplimiento de la pena impuesta a 4 años de presidio menor en su grado máximo por el delito de asociación ilícita terrorista o sobre el quebrantamiento de la misma”.

■ **Abogado: “No hace otra cosa que aplicar el derecho”**

La decisión del máximo tribunal fue valorada por el abogado de Muñoz Hoffman, Alberto Espinoza, quien manifestó que “el fallo de la Corte Suprema responde a nuestras expectativas y no hace otra cosa que aplicar el derecho, esa es una satisfacción”.

En esta línea, agregó que “ya

no hay orden de detención y con esto se pone término a este proceso de extradición. No puedo adelantar cuál será la reacción del ministro van Klaveren o la ministra Tohá frente a este escenario, al parecer adverso a sus pretensiones. No sé cuál será la reacción de la UDI por lo que ellos representaron respecto a Pablo Muñoz”.

Además, expuso que “con esto se pone término a este incono, odio y ánimo de venganza de algunos sectores de nuestro país”.

Tras esto, el abogado reveló que “mi cliente está feliz y muy agradecido. Él decidirá si vuelve a Chile, que es un derecho que tiene todo chileno a vivir en su país”. Durante todo el proceso, el defensor había destacado que la cantidad de años transcurridos

habrían provocado la prescripción de los delitos.

■ **Detención, fallida entrega a Chile y liberación**

Fue el lunes 6 de enero cuando autoridades bolivianas reportaron a Chile la ubicación y detención del ex-FPMR Pablo Muñoz Hoffman, luego de que se presentara en el Consulado de Chile en La Paz, donde obtuvo un salvoconducto que lo habilitaba para ingresar al país por 10 días.

Si bien en un primer momento la vía en que sería entregado a las autoridades nacionales sería la expulsión, esto no ocurrió, y Bolivia comunicó que la extradición debía ser el camino a seguir, tras diversas consideraciones jurídicas y un recurso que se ha-

bría presentado ante la justicia del vecino país.

Al día siguiente, el martes 7, se confirmó la liberación de Muñoz debido a que Interpol Bolivia no reconoció la notificación roja de dicho organismo en Chile como un mecanismo que justificara la detención del requerido. Se trata de una decisión que algunos sectores interpretaron como un desaire hacia el Gobierno, desde donde diversos ministros habían manifestado su intención de que Muñoz enfrentara a la justicia nacional.

Al respecto, esta semana, el ministro de Relaciones Exterio-

res, Alberto van Klaveren, sostuvo que se comunicarán con las autoridades del vecino país: “Nos parece una situación bastante confusa, y por eso aspiramos a una explicación más completa de lo sucedido”.

El mismo secretario de Estado, tras la liberación del exfrentista, había señalado que “el Gobierno va a agotar todos los esfuerzos y usará todos los mecanismos de los que dispone para que Pablo Muñoz Hoffman enfrente la justicia chilena”, además de remarcar que “es nuestro interés que pueda cumplir las condenas en Chile”.

En tanto, la ministra del Interior, Carolina Tohá, también abordó la decisión de Bolivia de poner en libertad al fugitivo, aclarando que Chile “hubiera preferido que quedara detenido para estos fines (la extradición), pero no es parte de nuestras competencias”.

■ **“Podría volver y no ser perseguido”**

Tras la decisión de la Suprema, ahora sería decisión del exfrentista si cruza la frontera o no, y cuándo lo haría, pues el salvoconducto se le entregó el 6 de enero y habilita el paso a territorio nacional por los siguientes 10 días, es decir, hasta ayer, por lo que debería solicitar uno nuevo.

Sobre su situación judicial, Cristián Riego, académico de Derecho Penal de la Universidad Diego Portales, apuntó que “con esto podría volver a Chile y no podría ser perseguido. Aunque la resolución no se refiere directamente a eso, sino a la solicitud de extradición, sería muy extraño que algún juez ordenara detenerlo y siempre podría llegar a la Corte Suprema para que declarara la prescripción”.